

Comunicado

Estructura tarifaria autorizada por la CREE a la ENEE vigente para el segundo trimestre de 2024 (abril, mayo y junio)

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), a los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y al público en general, comunica lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y sus reformas, en los artículos 18 y 21, la CREE tiene la función y obligación de realizar ajustes trimestrales al Costo Base de Generación y a las tarifas de las empresas distribuidoras, con el fin que las mismas reflejen los costos reales debidamente verificados.
- Tras el análisis y la verificación de la información proporcionada por la ENEE y el Centro Nacional de Despacho (CND), la diferencia entre los costos de generación reales y proyectados para los meses de diciembre 2023, enero, febrero de 2024 fue de USD 14,641,423.28 a favor de la distribuidora (ENEE).
- La CREE ha aprobado un ajuste al costo base de generación por un valor de 153.78 USD/MWh, vigente para el segundo trimestre (abril, mayo y junio) del año 2024.
- En consecuencia, la CREE autorizó que la estructura tarifaria para la facturación que debe aplicar la ENEE a partir del 1 de abril al 31 de junio del 2024 es la que se detalla a continuación:

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Potencia	Precio de la Energía
	HNL/abonado-mes	HNL/kW-mes	HNL/kWh
Servicio Residencial			
Consumo de 0 a 50 kWh/mes	57.00		4.6067
Consumo mayor de 50 kWh/mes	57.00		
Primeros 50 kWh/mes			4.6067
Siguientes kWh/mes			5.9944
Servicio General en Baja Tensión	57.00		5.9960
Servicio en Media Tensión	2,478.81	312.1744	3.9902
Servicio en Alta Tensión	6,197.03	269.4947	3.7701

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Energía
	HNL/lámpara-mes	HNL/kWh
Alumbrado Público	63.80	4.7298

- Estos valores aprobados reflejan un incremento del costo real de la **tarifa promedio** aprobada en el trimestre anterior por la CREE, la cual pasa de 5.3648 L/kWh a un valor de 5.5498 L/kWh estimado para este nuevo ajuste, **lo que en términos porcentuales significa un leve incremento de 3.45%**.

Tegucigalpa M.D.C. 27 de marzo de 2024